

## CONSULTA PUBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA REGULADORA SOBRE RECOGIDA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS EN BOADILLA DEL MONTE

### Introducción

El artículo 45 de la Constitución Española proclama el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, y, en aras de su conservación y de la mejora de la calidad de vida, establece la obligación de los poderes públicos de velar por la utilización racional de los recursos naturales. A su vez, la protección del medio ambiente es un sentir muy extendido entre la ciudadanía.

En la actualidad, en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte se encuentra vigente la Ordenanza sobre Gestión de Residuos y Limpieza de los Espacios Públicos, de 28 de octubre de 2013. Sin embargo, en los últimos años la recogida de residuos en general, y en el municipio de Boadilla del Monte, en particular, ha experimentado un notable cambio. En este sentido hay que destacar el importante desarrollo normativo que ha supuesto la aprobación de la Ley 7/2022 de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

En este contexto se hace imprescindible la aprobación de una nueva regulación que se adapte a las exigencias actuales y que regule de forma detallada las necesidades del servicio. Por ello, el Ayuntamiento de Boadilla del Monte, a través de la Concejalía-Delegada de Gestión Ambiental y del Monte y Zonas Verdes, Limpieza y Reciclaje, tiene por objeto establecer en el municipio una nueva ordenanza sobre gestión de residuos, limpieza y economía circular.

De conformidad con el artículo 133 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP) con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración de la nueva ordenanza, se procede a sustanciar una consulta pública, a través del tablón de anuncios y del Portal de Transparencia integrado en la página web del Ayuntamiento de Boadilla del Monte en la que se recabará la opinión de ciudadanos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma:

Concretamente, se somete a esta consulta:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En cumplimiento de lo anterior la presente consulta tiene como objeto que los ciudadanos/as, y organizaciones y asociaciones que lo consideren oportuno, pueden hacer llegar por escrito sus opiniones y aportaciones sobre los aspectos planteados, que se podrán presentar telemática o presencialmente en el Registro de este Ayuntamiento o a través de los medios previstos en la LPACAP en el plazo de 15 días desde la publicación del presente anuncio en la página web municipal

### **Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa:**

El primer objetivo de cualquier política medioambiental en materia de residuos debe ser reducir al mínimo los efectos negativos de la generación y gestión de los residuos en la salud y en el medio ambiente. Asimismo, de acuerdo con los principios inspiradores que rigen la economía circular, dicha política debe tener por objeto promover un uso más racional de las materias primas y, sobre todo, de los residuos generados en las ciudades, así como la maximización del tiempo en el que dichos recursos se encuentran presentes en el ciclo productivo antes de su retirada definitiva, priorizando la prevención de la generación de residuos mediante la reutilización, el reciclaje y otras formas de valorización incluida la energética y, en el último lugar, la eliminación de residuos mediante su depósito en vertedero.

### **Necesidad y oportunidad de su aprobación:**

La aprobación de una nueva regulación se incardina en las competencias de los municipios en materia de medio ambiente urbano, de conformidad con el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece que los municipios ejercerán como competencia propia la gestión de los residuos sólidos urbanos, y el artículo 26 del mismo texto legal, que contiene la recogida y el tratamiento de residuos entre los servicios mínimos que en todo caso deben prestar los municipios.

Como se expuso, la regulación municipal debe adaptarse al desarrollo normativo más reciente y novedoso, en especial a la Ley 7/2022 de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. De hecho, la disposición adicional octava de esta Ley establece que las entidades locales han de aprobar ordenanzas a partir de su entrada en vigor, de manera que se garantice el cumplimiento de las nuevas obligaciones relativas a la recogida y gestión de los residuos de su competencia.

Por otra parte, los municipios tienen plena potestad para organizar, modificar y suprimir los servicios de su competencia, en virtud del artículo 30 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

### **Objetivos de la norma:**

En aplicación y adaptación de la legislación autonómica y estatal vigentes, el objetivo esencial de la nueva ordenanza es regular la materia de forma precisa y detallada, estableciendo las bases para la adecuada prestación del servicio de gestión y tratamiento de residuos en el término municipal de Boadilla del Monte, lo que incluye los residuos domésticos generados en los hogares, comercios, actividades de servicios e industria, así como los residuos urbanos o municipales.

Dentro de este marco la nueva ordenanza pretende fijar o definir los siguientes aspectos:

- Objeto y ámbito de aplicación
- Limpieza del espacio público como consecuencia del uso general de los ciudadanos
- Suciedad en la vía pública por actividades diversas, afecciones al espacio público por obras
- Limpieza y mantenimiento de urbanizaciones, solares privados y exteriores de inmuebles
- Gestión de residuos: prevención, reutilización, reciclado, valorización, eliminación

- Obligaciones y derechos
- Residuos peligrosos
- Recipientes para el depósito de residuos
- Separación, depósito y recogida de los residuos generales
- Residuos especiales de construcción (contenedores, baterías...), residuos de aparatos electrónicos, residuos industriales, residuos de jardinería
- Puntos limpios
- Inspección y control
- Régimen sancionador

### Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

La aprobación de una ordenanza es el único instrumento que existe capaz de conseguir el fin perseguido, justificándose su conveniencia y oportunidad en el hecho de que sólo mediante una disposición de carácter general es posible incorporar las determinaciones de la normativa de rango superior y complementarla con aspectos más concretos que tengan en consideración las especificidades del municipio de Boadilla del Monte. Cualquier otra solución alternativa constituiría una regulación incompleta y no ajustada a la nueva Ley de Residuos y suelos contaminados para una economía circular.

En Boadilla del Monte. El Tte. De Alcalde Concejal Delegado de Medio Ambiente, D. David Mesa Vargas (Firmado electrónicamente).